



## BUENOS AIRES

### LEY 13232

#### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Comisión Bicameral Permanente. Creación.  
Integración.

Sanción: 28/08/2004; Promulgación: 08/09/2004;  
Boletín Oficial 29/09/2004.

Artículo 1° - Créase una Comisión Bicameral Permanente para analizar la situación económica financiera de la Fundación Dr. José María Mainetti para el progreso de la Medicina, Centro Oncológico de Excelencia, realizar un riguroso seguimiento del proceso concursal y controlar la continuidad del servicio y todo otro aspecto que la propia Comisión a crearse estime conveniente.

Art. 2° - Para el cumplimiento de su cometido la Comisión podrá nombrar un veedor en la Administración del Centro Oncológico de Excelencia de Gonnet, con facultades suficientes para acceder a toda la información económica financiera que estime necesaria.

Art. 3° - La Comisión podrá formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes, al Ministerio de Salud, a los Órganos de Administración del Centro Oncológico, al Síndico y al Juez de la Quiebra.

Art. 4° - La Comisión estará integrada por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados, quedando facultada para designar sus autoridades y elaborar su propio reglamento. De manera supletoria será de aplicación el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

